



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
19/01/2024Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 98450M



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
19/01/2024

**ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ASEO
AUTOLIMPIABLE EB PLAZA MERCADO N° 2 (POLIGONO 34,
PARCELA46).**

ASISTEN

Presidencia: Xabier Alcuaz Andueza.
Vocales Pilar Pardo Solano y Luis Angel Autor Guembe.
Vocal-Secretaria: Marta Pernaut Ojer.

En Tafalla, siendo las 10:30 horas del día 9 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del Sobre BC de la proposición presentada por ASESOS PUBLICOS IBERICOS, S.L., única persona licitadora que participa en el procedimiento de referencia.

En primer término, se comprueba, a la vista de la ficha técnica incorporada a la proposición, que el equipamiento ofertado cumple las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula 38 del pliego regulador.

Seguidamente se procede a la lectura de la cláusula 14 del Pliego Regulador del Contrato que, al establecer los criterios de adjudicación de carácter automático indica las fórmulas a aplicar en cada uno de ellos en los siguientes términos: *“La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.*

14.1. Precio: hasta 75 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio

B_i baja de la oferta i

*$(\text{precio máximo de licitación} - \text{precio ofertado } (P_i)) /$
 $\text{precio máximo de licitación}$*

B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas

K coeficiente de proporcionalidad



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
LUIS ANGEL AUTOR GUEMBE
19/01/2024

FIRMADO POR

PILAR PARDO SOLANO
DIRECTORA URBANISMO
19/01/2024

TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAAY ENCE ZQZ9 F9U4

Acta N° 2 - SEFYCU 33876

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
19/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 98450M

$K=4$, si la B_{max} ofertada es $\square 1/K$

$K = 1/B_{max}$, si la B_{max} es $> 1/K$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 98.4 LFCP.

14.2. Plazo de ejecución: hasta 5 puntos.

Se valorará la reducción del plazo máximo de 70 días naturales determinado en la cláusula 8 del presente pliego, mediante la asignación de 0,5 puntos por cada día natural de reducción, con un máximo de 5 puntos.

14.3. Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará mediante la asignación de 2 puntos por cada año adicional de garantía respecto al mínimo de 2 años establecido en la cláusula 35 del presente pliego regulador, con un máximo de 10 puntos.

14.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar como mínimo un 5 % del precio de licitación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; y al resto de los licitadores, de forma proporcional".



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
19/01/2024



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
LUIS ANGEL AUTOR GUERME
19/01/2024



FIRMADO POR

PILAR PARDO SOLANO
DIRECTORA URBANISMO
19/01/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAAY ENCE ZQZ9 F9U4

Acta Nº 2 - SEFYCU 33876

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
19/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 98450M



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUÁZ ANDUEZA
19/01/2024

Acto seguido, se procede a la apertura y valoración del Sobre BC de la proposición, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Plazo Ejecución	Plazo Garantía	Criterios Sociales	Total
ASEOS PUBLICOS IBERICOS, S.L.	58.656,08 €	5 días	3 años	0 %	83,50
	75 puntos	2,5 puntos	6 puntos	0 puntos	

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. - Requerir a ASEOS PUBLICOS IBERICOS, S.L., en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor.

SEGUNDO. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Tafalla, a 9 de enero de 2024.



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
LUIS ANGEL AUTOR GUERBE
19/01/2024



FIRMADO POR

PILAR PARDO SOLANO
DIRECTORA URBANISMO
19/01/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAAY ENCE ZQZ9 F9U4

Acta Nº 2 - SEFYCU 33876

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>